



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 027-IGP/2026

Lima, 30 de enero del 2026

VISTOS:

La Resolución de Jefatura Institucional N° 073-IGP/2025, la Nota Informativa N° 0063-2025-IGP/JI-DIGDT, el Informe N° 0192-2025-IGP/GG-OA-URH y el Informe N 0027-2026-IGP/GG-OA-UFRH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, con la Resolución de Jefatura Institucional N° 073-IGP/2025, de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó el desplazamiento del servidor John Kerim Rojas Paredes del Radio Observatorio de Jicamarca a la Dirección en Ciencias del Geoespacio;

Que, con la Nota Informativa N° 0063-2025-IGP/JI-DIGDT, el Director de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico, ha señalado que con el objetivo de cumplir con las nuevas

disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP, solicitó al Gerente General se transfiera a dicha dirección personal de ingeniería, siendo uno de ellos el servidor John Kerim Rojas Paredes;

Que, a través del Informe N° 0192-2025-IGP/GG-OA-URH la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos ha señalado (...) *“que en cumplimiento de sus funciones, ha realizado un análisis de competencias del ROF del IGP, comparándolas con los perfiles de puestos de los servidores que, por necesidad del servicio, requieren un cambio de lugar de prestación de servicio hacia la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico, en concordancia con la nueva estructura organizacional del IGP.*

(...)

Del análisis efectuado, se concluye que los perfiles profesionales y funciones desempeñadas por los servidores propuestos se encuentran alineados con las competencias y objetivos establecidos para la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo ROF del IGP.

En tal sentido, se recomienda proceder con la reasignación del referido personal a la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico, formalizando dicha acción mediante las adendas contractuales y/o actos administrativos correspondientes”;

Que, mediante el Informe N° 0027-2026-IGP/GG-OA-UFRH la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos ha precisado que el servidor John Kerim Rojas Paredes, fue desplazado del ROJ a la DCG mediante Resolución de Jefatura Institucional N° 0073-IGP/2025 y que desarrolla labores que se encuentran directamente vinculadas con las funciones sustantivas de la DIGDT, por lo que corresponde evaluar su reasignación formal a dicha Dirección;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reasignación del servidor John Kerim Rojas Paredes a la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Geofísico del Perú, conforme con los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Jefatura Institucional al interesado y Unidad Funcional de Recursos Humanos para los fines necesarios.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional